



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE : BIRYID DESNIT LADINO REY
DEMANDADO : CARLOS JULIO CARRILLO GUTIÉRREZ
RADICADO : 2015-00484

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de octubre de 2019. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, seis (6) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

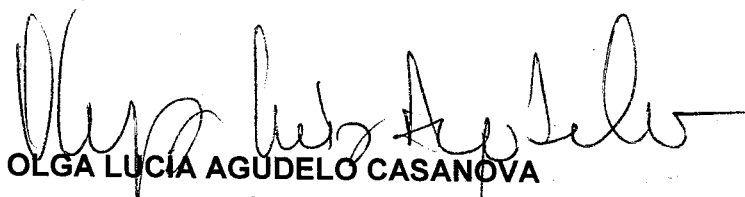
En atención al escrito que antecede se indica al abogado que le asiste razón al indicar que la demanda de liquidación de sociedad patrimonial se interpuso dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de la sentencia, lo anterior teniendo en cuenta que la sentencia de segunda instancia fue proferida el 16 de agosto de 2019 (fl 17 C2 SEGUNDA INSTANCIA), como quiera que dicha sentencia fue dictada en oralidad, ese mismo día quedo notificada y ejecutoriada.

Pues bien, teniendo en cuenta que el 12 de septiembre de 2019 no corrieron términos por cuanto fue el paro nacional convocado por Asonal Judicial, el término de treinta (30) días para interponer la liquidación de sociedad patrimonial, feneció el 1 de octubre de 2019 y la demanda fue presentada el 23 de septiembre de 2019, es decir dentro del término establecido en la ley.

Por lo anterior, se tiene que el demandado fue notificado por estado conforme al sello de secretaria visto a folio 20 el 7 de octubre de 2019.

Como quiera que el demandado no propuso excepciones, conforme lo ordena el inciso 7º del artículo 523 del Código General del Proceso, se ordena el EMPLAZAMIENTO de los acreedores de la sociedad conyugal para que hagan valer sus créditos, especialmente se les cita para que hagan presentes en la facción de inventarios y avalúos de los bienes sociales.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 32 del
07 NOV 2019


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE : BIRYID DESNIT LADINO REY
DEMANDADO : CARLOS JULIO CARRILLO GUTIÉRREZ
RADICADO : 2015-00484

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, seis (6) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

De acuerdo a lo solicitado a folios 1 y 2, de conformidad con lo establecido en el art. 590 del C. General del Proceso, se DECRETA el EMBARGO de los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria números 230-87409, 230-30094, 230-8129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

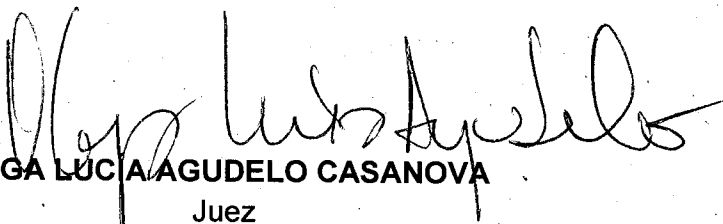
Y sobre el vehículo tipo camioneta marca CHEVROLET de placa WDQ 427 modelo 2015 matriculado en la Secretaría de Movilidad de Villavicencio.

Para la efectividad de las medidas decretadas oficiase como corresponda.

Una vez tomada la medida de embargo se decidirá sobre su secuestro.

Debe la parte interesada realizar el diligenciamiento de los oficios.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
Juez

	
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>82</u> del
07 NOV 2019	
	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	